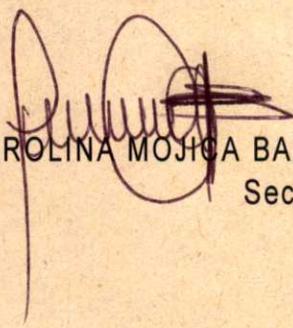




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00102 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandadas: DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ BELTRÁN y MARTHA LIBIA MURILLO GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2019² y proveído 28 de abril de 2021³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera :

1.- Pagaré No. 045186100004573, de fecha 7 de marzo de 2017, por valor de \$11.944.939,00 M/L.

Capital	\$ 11.944.939,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.918.809,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>23/OCT/2018 al 30/ABR/2021.</u>	\$ 7.540.602,00
Total:	\$ 21.404.350,00

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

¹ Folio 74 del Cuaderno Principal

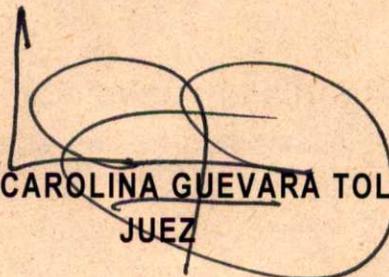
² Folio 30 del Cuaderno Principal

³ Folios 68 al 71 del Cuaderno Principal



Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a siete millones quinientos cuarenta mil seiscientos dos pesos moneda legal (\$7.540.602,00 M/L), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 23 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2021; y un total de veintiún millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda legal (\$21.404.350,00M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100004573**, de fecha 7 de marzo de 2017. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
53 del 07 DE OCTUBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria